

(13)

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 3

Cuaderno No. 55

Año 1796

No. de hojas útiles 2

Expediente incompleto promovido por don Manuel García natural del Reyno de Galicia, hijo legítimo de don Pablo García, interponiendo querrela contra José Ignacio Alvarez por calumnia e injurias.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

GM-AU2
CAS. 124
DOC. 53
FOL - 2

fsm/.-
9-4-73

CAUSAS PENALES



En quartillo.

SELO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEPTESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

VALGA PAPA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797

30

Vina Mayo 11 de 1796

Emo. Sr.

Informe como se
liara mi Mayor domo
Sr. Joaquin Jordan,
obaguado, pase al
Sr. Asesor de Guerra

D. Manuel Faxria natural del Reyno de Galicia de la Aldea de Extramundi Arrobispado de Santiago hizo legitimo al Sr. Pablo Faxria Coronel del Regimto de Infanteria de Galicia, y de D.ª Juana de Aguilan; a los piez de V. Ex.ª con un mayor rendimiento Dize, que con motivo de ver el Sup. facultativo en el exercicio de Agricultura, obtuvo la Faxria de entrar de Jardinero de este H. Real viendo Virrey de este Reyno el Em. Sr. D.º Ferrn. Decario antecesor de V. Ex.ª, a quien vivio en th. Ministerio el tiempo de quatiel a V. Ex.ª todo el tiempo de su Gobierno; y en ambas epocas se haya notado el mal lebe defecto; y con motivo de las preventas circuntancias del nuevo Subvencio, y otras epocas monta; ha llegado a noticia el expomente que el Sitalero de V. Ex.ª Ignario Alvarez Alabandero, ha informado al Sr. D.º Tomas Calderon, y a otras personas de vivo en esta Ciudad, que el Sup. ha sido un Ladron de V. Ex.ª, demodo, que habiendo Cauado esta denigracion novedad en th. Sr. D.º Tomas Calderon Alcalde de Corte, y Traz. de Prov.ª de esta R.ª Aud.ª, y su Oidor de ella; y a otras sujetos; se le haze favoro Ocurra ala integridad de V. Ex.ª para vindicars su honor, y buena fama, y que fha. esta diligencia se aplique la pena que corresponde a th. Alabandero Ignario Alvarez; contra quien se presenta Civil, y Criminalmente; y respecto de que ya lleva en compendio relacionado

30

Fernan

los motivos q. lo inducen à esta sollicitud, solo resta que V. Ex.
se vinda mandar se le reciba Informaz. de testigos de Caballe-
ros, y demas Personar de distincion de esta Capital, que bajo el
juramento declaren conforme ala Ley, y su pena sobre la
buena conducta del sup^{te}, y maneso que ha tenido en esta
Ciudad todo el tiempo que reside en ella desde que vino de los
Reynos de España, agregado al Militar Cuerpo de la Azam-
blea, y en esta virtud.

A V. Ex.^a pide y sup.^a se libre de haber por admitida esta querrela,
(ò remítirla al S. Tier que correspondia) y en su conveguencia
se le reciba al sup^{te} la Informaz. de testigos q. lleva q. recida,
y dada en la parte que basta, se libre manantamiento de
picion, y embargo contra la Persona, y bienes del referido
Dño Ignacio Albarez, que puesto en arresto, y tomada
su confesion, protesta el Suplicante ponerle acusaz. en forma,
que jura à Dios nro. Sr. y à esta Señal de Cruz no proce-
der de malicia, sino por alcanzar Justicia de la Bondad de
V. Ex.^a —

Manuel Larrea

Otro vidigo, que en el tiempo q. he servido à V. C. he estado
bajo las inmediatas Orden. de su Mayor-domo D.
Joaquin Jordan q. previamente se alla ympuesto
en mi maneso, conducta, y motivos p. q. en dos otras oca-
siones, è valido del Palacio de V. C.

Portante.

A. V. Ex.^a pido y suplico, q. el referido D. Joaquin Jordan
informe por separado lo q. le comete sobre el particular
como y qual m.^{te} Los motivos, q. le mueven al Sitalero
Ignacio Albarez a suponerme delictos q. no he cometido
ni me dan paupdo p.^{ta} ymaginacion, q. Espero de la Grande-
za de V. C. etc.

Lima y Mayo
18 de 1796

Como ov
A. S.

Por Cabido el
Superior Decre
to de V. E. y
por admitida
la Sucesella, Re
cibase a esta
parte la Infor
macion sumaria
que pide y
se cometa, y
tho. traigase

Para

Casaca Int.

Donnez

Cumpliendo con el Superior Decreto de V. E. que
antecede puesto a la instancia de Don Manuel Gar
cia digo: Que más de cinco años ha estado este, bajo
de mis inmediatas Ordenes, sirviendo en el Palacio de
V. E. los destinos de Tardinerx y Quitasolexo: En todo
este tiempo y en el que habia precedido hasta que yo en
tre en la Mayordomia, se ha portado Garcia con
tal honradez, hombría de bien, y puntualidad en el cum
plimiento de sus deberes, que puede servir de ejemplo a
los demás de su clase: Su fidelidad ha sido tan grande,
que jamas se le ha notado la menor cosa, y por las
pruebas que me tenia dadas en esta parte, le hice dife
rentes confianzas a las que siempre correspondió con
honror.

Los motivos de su salida de Palacio, no fueron
los que dice Garcia le achaca el Sitialero Josef Ygnacio
Alvarez, sino por mocedades de hombre, o más
bien por la amistad que tenia con una Chola; y si
es cierto que Alvarez se ha producido con tales ex
presiones, es sin duda efecto de ambicion ya por con
servar unida la ocupacion de Quitasolexo a la de Sitia
lexo a lo que siempre ha aspirado, y ya por que uno
Negrito su esclavo corre con el Tardiner, como lo ha
hecho de dos meses a esta parte: Lo quanto me con



Un cuartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, NOVENTA Y TRES.

~~ORDEN~~ PARA LOS AÑOS DE 1796 Y 1797

ta, y puedo exponer en obsequio de la verdad y cumplimiento de lo que V. E. me ordena, quien como siempre resolverá lo más justo. Lima 13. de Mayo de 1796.

Yo
D. S.

Joaquin Jordán

2
10